



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 351 – 2014-MPH/A**

Ayacucho, **26 MAYO 2014**

**VISTO:**

La Opinión legal Nro. 120-2014-MPH/16 Proveniente de la Gerencia Municipal, sobre cambio de residente de obra de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de los distritos de Ayacucho, Vinchos y Acocro; Provincia de Huamanga- Ayacucho –Meta III, Instituciones educativas de putaqa, Ingahuasi, Wariperga y Millpo en el distrito de Vinchos", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, La Municipalidad Provincial de Huamanga, representado por el Gerente General, celebra con la Empresa Constructora NEPAL SAC, un Contrato para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, provincia de Huamanga- Ayacucho". Meta III, Instituciones Educativas de Putaqa, Ingahuasi, Wariperga y Millpo en el distrito de Vinchos.

Que, con Carta sin número, de fecha 24-MAR-14, el Ingeniero Mario W. Huamaní Leandro, informa al Gerente General de la Constructora NEPAL SAC, su Renuncia al cargo de Residente de Obra, por motivos estrictamente personales.

Que, con Carta Nro. 113-2014-NEPAL SAC/G.G./A, de fecha 11-ABR-14, el Gerente General de la Constructora NEPAL SAC, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga el cambio de Residente de Obra a favor del Ing. Renee Gerardo Salazar Salcedo, quien cumple con los requisitos establecidos para dicho cargo, por lo que adjunta el Curriculum Vitae documentado, instrumentos que corre en autos

Que, con Informe Nro. 356-2014-MPH/56 de fecha 21-ABR-14, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emite su opinión favorable para el cambio de Residente de Obra, a favor del Ingeniero Civil Renee Gerardo Salazar Salcedo.

Que, La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Nro. 1017, establece el principio de Eficiencia que a la letra dice: "Las contrataciones que realicen /as entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los Recursos materiales y humanos disponibles, Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia" Del mismo modo, el Artículo 185° del Reglamento de la Ley acotada establece: "Que toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de Obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos años de experiencia de la especialidad. La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad





que cuente con facultades suficientes para ello, El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el cambio de residente de obra, propuesta por el contratista Constructora NEPAL SAC; del Ing. Mario W. Huamani Leandro, a favor del Ing. **Renee Gerardo Salazar Salcedo**, quien asume sus funciones conforme a ley, para la culminación de la entrega de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de los distritos de Ayacucho, Vinchos y Acocro; Provincia de Huamanga- Ayacucho –Meta III, Instituciones educativas de putaq, Ingahuasi, Wariperga y Millpo en el distrito de Vinchos" .



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a constructora NEPAL SAC, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencias de obras, Supervisor de Obra y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Amilcar Huancahuari Tueros*  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE

